

Pesquisa: "MERCOSUL: Base de Dados da Integração Agrícola e Agroindustrial"

POLÍTICA AGRÍCOLA DA ARGENTINA

**ARGENTINA - Ministério de Relaciones Exteriores Y
Culto**



INSTITUTO DE PESQUISA ECONÔMICA APLICADA

PRESIDENTE

Antonio Nilson Craveiro Holanda

DIRETOR EXECUTIVO

Pérsio Marco Antônio Davison

DIRETORA DO PROJETO PNUD/BRA/91/014

Adelina Teixeira Baêna Paiva

' Pesquisa - "MERCOSUL: Base de Dados da Integração Agrícola e Agroindustrial"

Coordenação

Enid Rocha Andrade da Silva

O Projeto PNUD/BRA/91/014 "Apoio ao Desenvolvimento de Pesquisas em Política Agrícola" é financiado com recursos do empréstimo do Banco Mundial (2727-BR-Parte C) que tem como órgão gestor o Ministério da Fazenda, através da Comissão Técnica do Empréstimo 2727-BR e como órgão executor o Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, com o apoio do Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento - PNUD.

MINISTERIO

DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ASUNTO *Política Agrícola de Argentina*

Ilmo. Sr. Dr. Renato A. Henz
Companhia Nacional de Abastecimento (CNA)

OSTENSIVO

GTM

REMETENTE

Divisão Econômica da América Latina do Ministério das Relações Exteriores

DATA

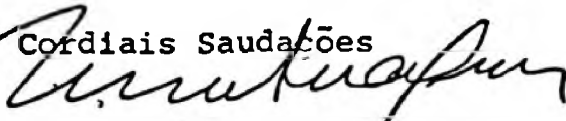
07/03/91

DISTRIBUIÇÃO

DECLA/DAM-I

Remeto, em anexo, cópia do (restante) da documentação preparada pelo Governo argentino e relativa aos trabalhos do Subgrupo nº 8 do Grupo do Mercado Comum, em atendimento a pedido consignado na nota 22 de 28 de fevereiro último.

Cordiais Saudações



Renato L. R. Marques
Chefe da Divisão Econômica da América Latina
do Ministério das Relações Exteriores

GUIA DE TRANSMISSÃO DE MENSAGEM

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES



Ministerio de Economía
Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Agrario Internacional

POLITICA AREA LACTEOS

Por ley Nº 23359 del 11 de septiembre de 1986 se crea el FONDO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD LECHERA (FOPAL).

Esta norma legal establece la creación de la COMISION DE CONCERTACION DE POLITICA LECHERA (COCOPOLE) integrada por representantes de la producción, de la industria tanto del sector público como privado, que tiene por finalidad asesorar en lo atinente a la actividad del sector y proponer las medidas que considere conveniente para el fomento y desarrollo lechero.

Esta Comisión esta presidida por el Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Una de las principales funciones de esta Comisión es fijar el precio de la grasa butirosa que cobrará el productor. Este acuerdo debe ser aprobado por unanimidad. En caso de discrepancia, es el Presidente de la Comisión quien la decide. El precio establecido tiene carácter de mínimo y obligatorio.

PERIODO	PRECIO BASICO	PRECIO EXCEDENTE
11/02/87 AL 15/05/87	=A= 3,295	-----
15/05/87 AL 14/06/87	=A= 3,79	-----
15/06/87 AL 14/07/87	=A= 4,36	-----
15/07/87 AL 11/09/87	=A= 4,88	-----
01/07/87 AL 14/07/87	=A= 5,57	-----
15/07/87 AL 30/09/87	=A= 6,13	-----
01/10/87 AL 31/12/87	=A= 8,08	=A= 6,88
01/01/88 AL 31/01/88	=A= 8,65	-----
01/02/88 AL 28/02/88	=A= 9,77	-----
01/03/88 AL 31/03/88	=A= 11,62	-----
01/04/88 AL 30/04/88	=A= 14,08	-----
01/05/88 AL 31/05/88	=A= 17,32	-----
01/06/88 AL 30/06/88	=A= 21,75	=A= 18,28
01/07/88 AL 31/07/88	=A= 26,95	=A= 21,88
01/08/88 AL 31/08/88	=A= 35,54	=A= 25,85
01/09/88 AL 30/09/88	=A= 39,68	=A= 28,88
01/10/88 AL 31/10/88	=A= 41,68	=A= 29,12
01/11/88 AL 30/11/88	=A= 44,67	=A= 31,27
01/12/88 AL 31/12/88	=A= 47,64	=A= 33,35
01/01/89 AL 31/01/89	=A= 58,88	=A= 35,62
01/02/89 AL 28/02/89	=A= 55,55	=A= 35,62
01/03/89 AL 31/03/89	=A= 65,88	=A= 45,88
01/04/89 AL 30/04/89	=A= 78,88	-----
11/04/89 AL 30/04/89	=A= 94,14	-----
01/05/89 AL 18/05/89	=A= 158,22	=A= 185,15
19/05/89 AL 31/05/89	=A= 358,88	=A= 245,88
01/06/89 AL 15/06/89	=A= 358,88	=A= 245,88
16/06/89 AL 30/06/89	=A= 528,88	=A= 364,88
01/07/89 AL 15/07/89	=A= 718,88	-----
16/07/89 AL 31/07/89	=A= 1.288,88	-----
01/08/89 AL 13/12/89	=A= 1.388,88	-----
14/12/89 AL 31/12/89	=A= 2.088,88	=A= 1.958,88
01/01/90 AL 28/01/90 (2)	=A= 3.688,88	=A= 3.388,88
21/01/90 AL 31/01/90 (2)	=A= 3.487,25	=A= 2.787,88
01/02/90 AL 06/02/90 (2)	=A= 3.487,25	=A= 2.787,88
07/02/90 AL 28/02/90 (2)	=A= 4.888,88	=A= 3.848,88
21/02/90 AL 28/02/90	=A= 7.988,88	=A= 6.328,88
01/03/90 AL 07/03/90	=A= 10.588,88	-----
18/03/90 AL 17/04/90	=A= 10.888,88	-----
18/04/90 AL 28/05/90	=A= 11.588,88	-----
21/05/90 AL 15/06/90	=A= 12.688,88	-----
16/06/90 AL 30/06/90	=A= 14.588,88	-----
01/07/90 AL 15/07/90	=A= 15.888,88	-----
16/07/90 AL 15/08/90	=A= 16.588,88	-----

PERIODO (1990)

PRECIO BASICO

PRECIO EXCEDENTE

16/08 AL 31/08	17.500	
01/09 AL 15/09	18.400	12.880
16/09 AL 30/09	19.100	13.370
01/10 AL 15/10	21.000	12.000
16/10 AL 31/10	21.000	12.000
01/11 AL 15/11	21.700	11.000
16/11 AL 30/11	21.700	11.200
01/12 AL 15/12	21.700	13.500
16/12 AL 31/12	21.700	13.500

PRECIO DE LA GRASA BUTIROSA PAGADA AL PRODUCTOR (BASE Y EXCEDENTE)

<u>VEGECIA</u>	<u>ROSE</u>	<u>EXCED</u>
1/12/1984	0,50	
1/ 1/1985	0,57	
1/ 2/1985	0,73	
1/ 3/1985	0,91	
1/ 4/1985	1,10	
1/ 5/1985	1,41	
1/ 6/1985	1,86	
1/ 7/1985	1,86	
1/ 8/1985	1,86	
1/ 9/1985	1,86	
1/10/1985	1,86	
1/11/1985	1,86	1,30
1/12/1985	1,86	1,44
1/ 1/1986	1,86	1,44
1/ 2/1986	1,86	1,44
20/ 2/1986	2,14	1,55
1/ 3/1986	2,14	1,55
20/ 3/1986	2,33	1,55
1/ 4/1986	2,33	
1/ 5/1986	2,33	
27/ 6/1986	2,50	
1/ 7/1986	2,50	
1/ 8/1986	2,57	
8/ 8/1986	2,67	
1/ 9/1986	2,67	
1/10/1986	2,67	1,65
1/11/1986	2,73	1,80
8/11/1986	2,78	
1/12/1986	2,91	2,00
1/ 1/1987	3,04	

POLITICAS DE INSUMOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

1) Fertilizantes y abonos

a) La comercialización en el mercado interno es libre y sin controles de precios.

b) Las tarifas de importación son del 5% al 13%.

c) Argentina se autoabastece del 50% del nitrógeno utilizado; mientras que importa todo el fósforo y potasio.

d) La composición media de los fertilizantes no usados en el país es: 46-00-00; 18-20-00 y 00-20-00.

e) Impuestos indirectos que gravan producción y comercialización de fertilizantes y abonos:

- Impuestos al valor agregado (IVA), 15,6%.

2) Agroquímicos

a) La industria argentina produce el 30% de los productos comerciales demandados.

b) La importación de formulados concentrados representa un 40% de la facturación del sector.

c) La comercialización interna es libre y sin controles de precios.

d) La participación aproximada según el valor de las ventas es:

- herbicidas 65%.

- insecticidas 25%.

- funguicidas 20%.

e) Los impuestos indirectos que gravan estos productos son:

- Impuesto al valor agregado (IVA), 15,6%.

f) Los derechos de importación van del 10% al 22%.

h) La producción y comercialización de agroquímicos esta regida por el Decreto Ley 3489 de 1958, el Decreto 5769 de 1959 y Resolución de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca 895 de 1988.

3) Maquinarias Agrícolas y Tractores.

- a) La Industria Argentina mayoritariamente atiende el 95% de la demanda de Maquinarias Agrícola y Tractores.
- b) Los derechos de importación son para tractores de menos de 280 HP 24%, y para más de 280 HP 10%.
- c) Los impuestos indirectos a la producción y comercialización son: impuestos al valor agregado (IVA) 15,6%.
- d) El comercio interno para estos productos es libre y sin control de precios.

4) Mano de Obra.

- a) En General el trabajo en la producción Agrícola es realizado con mano de obra contratada y familiar.
- b) La contratación del trabajo puede ser con carácter permanente o temporaria.
- c) Los trabajadores rurales están regidos por el REGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO (Ley 22.248), mediante el cual se determinan las renumeraciones para las distintas categorías laborales y para las 2 zonas en que se divide el país (norte y sur del Río Colorado).
- d) Los salarios de los trabajadores rurales son fijados // por Resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación.

5) Combustibles (gas-oil)

- a) La producción Nacional y el Comercio externo de gas-oil y otros combustibles no es monopolio estatal. A partir del 31/1/91 se producirá la desregulación petrolera, que podrá dar mayor participación aún al sector privado.

b) El precio en el mercado interno es fijado por el Ministerio de Economía.

c) El arancel de importación 0%.

d) Los impuestos son:

Impuestos a la transferencia de Combustibles se calcula por diferencia entre el precio de venta y el costo del combustible (Valor de retención).

Impuesto para pago jubilaciones 17% sobre precio venta.

IVA: 15.6% sobre valor retención (costo).

6) Semillas.

Ver Anexo I a este informe producido por el Servicio // Nacional de Semillas.


SECRETARÍA NACIONAL DE COMERCIO PRAY
del Servicio Nacional de Estadística y Censos Rurales

A N E X O : I

-La producción y comercialización de semillas en Argentina está regida por la Ley Nº 20247, de 1973 y reglamentada por el Decreto 50/89.

-Nuestra legislación prevee las inspecciones de campos de producción para el control de calidad del material cultivado y el control de comercio de la mercadería terminada.

-La investigación se encuentra dividida entre sector oficial y privado, variando según la especie cultivada, la participación de cada uno.

-Existen convenios de cooperación entre Argentina y Brasil para investigación de material para la producción de cultivares de cebada a través de MALTERIA PAMPA S.A. (Malteria Navegantes S.A. por grupo Brasileiro)

-Asimismo en el marco del Convenio de Integración Argentino Brasileiro se produce material básico de semilla de papa a través de Biotica S.A. (AGROCERES S.A. por Brasil) en las mismas condiciones se inició un programa de desarrollo productivo-comercial de material prebásico de la misma especie producido bajo condiciones controladas, merced a un convenio tripartito SECyT, INTA y Biotica S.A.


-La producción de semilla prebásica en especies autógamas es compartida por el sector oficial y privado, en cuanto a materiales comerciales y producción de híbridos es llevado adelante por firmas privadas y cooperativas.

-La ley admite dos tipos de semillas, la fiscalizada y la identificada, diferenciándose en que la primera es controlada oficialmente durante todo el ciclo del cultivo.

-Argentina en el comercio internacional se rige por las normas de control y certificación ISTA Y OCDE.

-Argentina es autosuficiente en la producción de semilla y posee un elevado potencial exportador en el rubro.

13 DIC 1990



ING. Agr. ADRIANO E. DE CARRO
V.E. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

SINTESIS DE POLITICAS DE PRECIOS Y COMERCIALIZACION GRANOS DERIVADOS EN ARGENTINA

POLITICA DE PRECIOS MINIMOS

En la actualidad no existen precios mínimos ni sostén para productos agrícolas. Este tipo de política adoptada por más de 30 años en particular para ciertos granos de la región pampeana, es el concepto de precios sostén es decir al nivel por el cual el Estado a través de sus organismos competentes, adquiriría toda aquella mercadería ofrecida por los productores, se cambió a partir del ciclo 1989/90, en que se liberaron totalmente los mercados. Estas prácticas de sostenimiento de precios, se adoptaron para trigo, maíz, sorgo, girasol y soja, en tanto que las de precio mínimo -o base obligatoria de compra- se limitó en particular en algunos ciclos al trigo.

Cabe agregar que en esas oportunidades, el Estado intervenía además con programas de compra de granos, con el objetivo de alentar las economías regionales, mediante la absorción de los fletes a destino, en aquellos casos donde se superaban distancias de 500 km, a fin de neutralizar el impacto de estos sobre el precio total.

A partir de la campaña citada, no interviene más el Estado como comprador de mercadería por ese sistema (el cual en el caso de trigo significaba entre el 20 y 30% de la producción) reservándose la facultad de compra -tanto en el mercado de disponible como en el de futuros- para cubrir compromisos de exportación o de abastecimiento interno, como un simple operador más del sistema, al precio vigente en el mercado.

POLITICA DE PRECIOS DE GARANTIA

No existen políticas orientadas a tal fin.

REGLAS DE COMERCIALIZACION

Como citamos anteriormente, el mercado de productos agrícolas es libre, no existe intervención alguna del Estado, con excepción de su actuación como un operador más del sistema.

No obstante ello, el Estado interviene en el ordenamiento, fiscalización y control del comercio tanto interno como el relacionado con la exportación. En ese sentido merece destacarse los siguientes aspectos:

- Establece las normas técnicas para la clasificación, análisis y conservación de los productos, así como el control del cumplimiento de las mismas. En ese sentido la Junta Nacional de Granos ha fijado estándares y bases de comercialización periódicamente actualizados que responden a las exigencias internacionales y sirven para la celebración de los contratos de exportación de granos y derivados. Emite Certificados Argentinos de Calidad por medio del cual se garantiza el peso y calidad de los productos en cuestión.

- Reglamenta los contratos de compra-venta y de depósito de granos y subproductos, además de realizar un control de todas las instituciones o entidades que intervienen directa e indirectamente en el comercio de los mismos, reglamentando y controlando a su vez todos los medios utilizados para medir, pesar, conservar, analizar, transportar y comprar-vender los productos.

- También interviene en el ordenamiento del comercio interno a través de diferentes regímenes como por ejemplo el de aval entre partes (productores - acopiadores - exportadores-industriales) sobre operaciones de compra-venta. De esta forma se logró independizar el flujo físico de la mercadería a los puertos de la operación comercial.

- Por su parte, otorga certificados de depósito ("warrants") en algunos productos como el arroz, a fin que el productor pueda presentarlo a las distintas instituciones bancarias, obteniendo así el financiamiento necesario para evitar la venta anticipada de su producción en los momentos estacionales de caídas en los precios internos.

- La Junta a su vez, es el organismo responsable de la aplicación de la legislación vigente en materia de control de exportaciones, incluyendo el régimen de declaraciones juradas de venta al exterior, la fijación de precios FOB mínimos o índices (a fin de asegurar el ingreso de divisas y de pago de los derechos de exportación) y el otorgamiento de los permisos de embarque de granos y derivados.

- Con el objetivo de asistir crediticiamente a los productores en el momento de la siembra de los granos, la Junta instrumenta planes canje insumo-producto ofreciendo los insumos básicos para la implantación del cultivo (gasoil, fertilizantes, semillas) los cuales serán devueltos al Organismo a la cosecha en equivalente producto.

- La Junta participa en la celebración de acuerdos de abastecimiento de gobierno a gobierno de granos y derivados de corto y largo plazo ejecutando directamente estas operaciones, o bien transfiriendo al sector privado dicha responsabilidad.

ALMACENAJE

- La Junta Nacional de Granos, administra la red nacional de elevadores terminales localizados en los principales puertos del país (Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, Quequén, San Nicolás, San Pedro, Rosario, Villa Constitución, Santa Fe, Diamante y Barranqueras) y de los silos y elevadores de campaña distribuido en las zonas productoras del país.

- Dicha red, construida en su mayor parte hace varias décadas, y que contempla una capacidad cercana a las 2.5 millones de toneladas (correspondiendo 800 mil toneladas a terminales portuarias y el resto a silos subterráneos de antepuerto, elevadores y silos de campaña y silos subterráneos de campaña), se encuentra en un franco proceso de privatización.

- Al margen de los citados la capacidad total de almacenamiento -excluyendo el oficial- asciende a las aproximadamente 34 millones de toneladas de las cuales el 80% lo aporta el sector comercializador (acopiadores, cooperativas, molinos, industrias procesadoras, etc.) en tanto que el restante pertenece a silos chacra de propiedad de los productores. 20%

IMPUESTOS QUE GRAVAN LA PRODUCCION AGRICOLA

En Argentina, a diferencia del resto de los grandes productores y exportadores de granos que subsidian directa e indirectamente a sus exportaciones, grava estas con derechos de exportación, los cuales se calculan sobre el precio FOB de exportación sobre los puertos argentinos. Si bien en el último año se han reducido drásticamente o bien eliminado en algunos productos (trigo y cereales menores de cosecha fina), estos impuestos a la venta de productos al exterior aún permanecen en granos forrajeros, oleaginosas y sus derivados. El promedio ponderado de gravamen para el ciclo 1990/91 del total de los productos oscilará en 8%.

A su vez existen otros impuestos y tasas que tienen una incidencia directa o indirecta sobre la producción, que seguidamente se consignan en función decreciente a partir del precio FOB a saber:

- INDEC: Contribución para el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos: 3% sobre FOB.
- INTA: Contribución para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: 1.5% sobre FOB
- Impuesto a la Transferencia de Divisas: 0.01% sobre FOB
- Impuesto a los Débitos bancarios: 0.3% sobre FOB
- Contribución a la Marina Mercante: 2% sobre el costo total del flete.

- I.V.A. Impuesto al Valor Agregado: 15.6% -generalizado
todos los bienes y servicios' excluidos ~~Los~~ destinados a
exportación.

- Ingresos Brutos
 - Impuesto a los sellos
 - Impuesto a los capitales
 - Impuestos a los combustibles
 - Tasas Viales y municipales
 - Impuestos inmobiliarios
-

POLITICA TECNOLOGICA

Atento a la orientación emanada desde el Gobierno, el Consejo Directivo del INTA ha fijado los objetivos institucionales más relevantes para el cumplimiento de la misión básica del Organismo en el periodo 1990 - 1995.

Tales objetivos a los que deberán responder las actividades sustantivas que se ejecuten son:

- Eficiencia productiva

Expandir horizontal y verticalmente la producción agropecuaria, asegurando un mejor abastecimiento interno y un incremento sustancial de las exportaciones de ese origen.

Esto implica difundir nuevas variedades y métodos de manejo que eleven los rendimientos y preserven o mejoren la calidad de los productos; control más efectivo de pérdidas por acción u omisión, manejo de postcosecha y comercialización más adecuados en general, obtener y difundir tecnologías que hagan más eficiente y menos vulnerable nuestra producción nacional.

- Diversificación

Ampliar el origen y destino geográfico de nuestras exportaciones, agregarles valor y darles acceso a nuevos mercados.

Para ello habrá que introducir nuevos cultivos y/o expandir los existentes a nuevas áreas, promover una mayor interacción agroindustrial, especialmente en el área de tecnología de alimentos, explotar las oportunidades que ofrece el mercado internacional y generar una oferta tecnológica acorde con ellas.

- Sostenibilidad

Prevenir el deterioro y promover la recuperación y el mejoramiento del ambiente productivo, para asegurar la sostenibilidad de la producción.

Esto requiere desarrollar y transferir métodos que permitan por una parte, utilizar nuestros recursos productivos respetando sus potencialidades y restricciones y, por la otra, controlar y reducir la contaminación ambiental por uso indiscriminado de insumos químicos agropecuarios.

- Equidad

Asegurar que los beneficios de los cambios tecnológicos sean accesibles a todos los sectores, particularmente los más carenciados.

Esto se logrará generando tecnología apropiada para uso en explotaciones reducidas y escasas de capital, capacitando al productor y su familia, incluyendo los jóvenes, promoviendo la organización cooperativa de los productores para la producción y la comercialización, estimulando la producción de alimentos para el autoconsumo en los sectores carenciados con déficit y desequilibrios alimentarios.



Ministerio de Economía
Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Siguirio Internacional

POLITICA FITOSANITARIA

Por Decreto Nº 2476 del 26 de marzo de 1990 el Poder Ejecutivo dispuso la reorganización y fortalecimiento de las funciones de control vegetal con el objeto de contribuir al mejoramiento de los estándares de calidad sanitarios (residuos), fitosanitarios y comercial de la producción agrícola nacional, en especial la destinada a mercados externos.

Por tal razón, la política del sector en lo referente a sanidad vegetal es una de las prioridades de la actual reestructuración del Estado Nacional.

POLITICA DE PRECIOS Y COMERCIALIZACION DE CARNES

En la actualidad no existen políticas específicas establecidas para la intervención o regulación de los mercados por vía de los precios.

El organismo de ejecución de la política establecida por el Gobierno Nacional es la Junta Nacional de Carnes, constituida por Ley 21740/78.

La Junta Nacional de Carnes establece las normas de comercialización de carnes y subproductos, documentación que fue entregada oportunamente en la reunión del 29 y 30 de noviembre pasado en Rio de Janeiro.

Los recursos que dispone la Junta Nacional de Carnes surgen de una contribución de hasta el 1% del valor asignado a la primera venta de carne con destino al consumo interno según lo establecido en el art. 162 de la Ley de constitución.

Impuestos directos: Impuesto al Valor Agregado (IVA), 15,6%.

GRUPO MERCADO COMUN

SUBGRUPO TECNICO No. 8

(Politica Agricola)

Información concerniente a:

.ACTA REUNION RIO DE, JANEIRO 29-30/11/90

POLITICAS DE PRECIOS Y COMERCIALIZACION

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARGENTINA
1. POLITICA DE PRECIOS		
MINIMOS		
	- Decreto Ley 79 (19/12/86), Decreto No87858 (25/11/82).	
	- Niveles de precios fijados anualmente, los aprobados para la para la safra 90/91 por VOTO CNM Np 181/90 (21/08/90).	- En la actualidad no existen precios mínimos ni sostes para productos agricolas.
	- Objetivos: Los precios son fijados por debajo de los de mercado, con el fin de reducir la incertidumbre de los precios futuros.	- A partir del ciclo 1987/90, se liberaron totalmente los mercados y el estado no interviene mas como comprador por intermedio de un sistema de precios de incentivo.
	- Instrumentos	
	1 Adquisiciones del gobierno (AGF), con recursos	
	2 Prestatias con opción de venta (EGF-COV), con recursos oficiales y privados (proviene de aplicaciones compulsorias de acas. privados).	
	- Principales productos: Algodón, arroz, poroto, soja, uva y vva.	
	- Precios mínimos corregidos por la variación de los índices del Índice Nacional (INI) durante el año/cosecha.	
	- Precios mínimos diferenciados (regionalizados) de acuerdo a la distancia en relación a los centros de consumo (Brasil)	
	- 90-DIFERENCIALES DEL GOBIERNO PARA MODERNIZAR LA AGRICULTURA	

CONCEPTO

POSICION ARGENTINA

POSICION BRASILEIRA

2. POLITICAS DE PRECIOS DE

EMPRESARIOS (Valores de

Financiamiento)

- Ley N°7032, Art. 2º ítem II (30/09/90).

- No existen políticas orientadas a tal fin.

- VOTO CHM N°181/90 (21/08/90), aprueba los valores para la

compra, basándose en los valores de financiamiento de los préstamos con opción de venta: ajo, anandole, papa, castaña de caju, anón y sergo.

3. REGLAS DE

COMERCIALIZACION

- Establece precios de intervención para determinar el momento de venta de los stock del gobierno al mercado.

- En el marco de un mercado libre, el estado solo interviene (por medio de la Junta Nacional de Granos) como un operador más del sistema y en el ordenamiento, fiscalización y control del comercio interno y la exportación, mediante:

- Objetivo: Incentivar la acumulación de stock privados y establecer un intervalo para la variación de precios, libres de intervenciones del estado.

1. Reglamenta contratos de Compra-venta y de depósito de granos y subproductos; controla las instituciones o entidades que intervienen directa o indirectamente en el comercio, reglamentando y controlando los medios usados para medir, pesar, conservar, analizar, transportar y comprar/vender los productos.

- Establece también un piso mínimo para la internalización de importaciones.

2. Establece reglamentos de ordenamiento del comercio interno (aval entre partes sobre operaciones de compra-venta).

- Productos: arroz, poroto y maíz.

3. Otorga certificados de depósitos (Warrants)

- RESOLUCION CONCEI N°155 (04/05/88).

4. Aplica la legislación vigente sobre control de exportaciones y reglaman de declaraciones juradas de venta al exterior) fija precios FOB Indica (sobre las que se liquidan derechos de exportación) y otorga permisos de embarque de granos y derivados.

- Los Precios de Intervención son fijados anualmente por el Ministerio de Economía (MEEP), se basan en el promedio de los 60 años anteriores a la siembra, a las cotizaciones de mercado a nivel mayorista, incrementadas en un porcentual entre 0 y 12%, dependiendo del producto.

5. Instrumenta planes canje insumo-producto.

6. Celebra acuerdos de abastecimiento de granos y derivados gobierno a gobierno.

POLITICAS DE PRECIOS Y COMERCIALIZACION

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARGENTINA
4. PRECIOS DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Directrices Orcamentarias (LOO). - Establece en que caso puede haber subsidio al valor actual de venta de los stocks gubernamentales de productos almacenados por la garantia de compra. 	
5. ALMACENAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Almacenaje General N°102 (21/11/1963). - Ley Delegada N°7 (26/09/1962, ART. 2º). 	<ul style="list-style-type: none"> - La Junta Nacional de Granos administra la red Nacional de elevadores terminales (puertos de Buenos Aires, Bahia Blanca, Mar del Plata, Querquen, San Nicolas, San Pedro, Rosario, Va. Constitucion, Sta. Fe, Diamante y Barramqueras) y silos y elevadores de campo. - La red tiene una capacidad cercana a las 2,5 millones de tn. (900.000 en terminales portuarias). Se encuentra en proceso de privatizacion. - La capacidad total de almacenamiento (Excluyendo la oficial) es de aproximadamente 34 millones de tn. (20% de propiedad de los productores).
6. CLASIFICACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	<ul style="list-style-type: none"> - El objetivo de la Red era actuar en forma suplementaria a la actividad privada. - Existiran lineas oficiales de financiamiento para la construccion de almacenajes privados, por ahora desactivadas. - Los tarifas de almacenaje son controladas por el Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Junta Nacional de Granos establece normas tecnicas para la clasificacion, analisis y conservacion de los productos y controla su cumplimiento.

POLITICAS DE PRECIOS Y PRECIOS Y COMERCIALIZACION

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARGENTINA
7. IMPUESTOS		
	- Constitución Federal ART. 153R, 4º y ART. 155º, I.	- Derechos de Exportación: Calculados sobre el precio FOB. Trigo y Cereales menores de cosecha fina, excentos. Alícuota promedio para 1990/91 8%.
	- ICMS: Incide sobre operaciones de ventas y servicios, inclusive el transporte.	- Contribución para INDEC 3% sobre FOB.
	- Alícuota promedio para mercado interno e importación. 17%, y para la exportación 13%.	- Contribución para INTA 1,5% sobre FOB.
	- Naturaleza: Impuesto sobre el valor agregado.	- Impuesto a la transferencia de divisas 0,01% sobre FOB.
	- IPI: Incide sobre la industrialización, pero no en la exportación.	- Impuesto a los débitos bancarios 0,3% sobre FOB.
		- Contribución a la marina mercante 2% sobre costo total (flete.
		- IVA (Impuesto al valor agregado) 15,4%, excluidos los productos destinados a la exportación.
		- Impuesto a los sellos.
		- Impuestos a los combustibles.
8. PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL (PIS)		
	- Ley Complementaria Nº7 del 07/09/1970.	
	- Impuesto sobre la facturación bruta de las empresas.	
	- Incide sobre el precio de venta. En la exportación, incide sobre el precio FOB (alícuota 0,75%). En la importación incide sobre el precio CIF.	

POLITICAS DE PRECIOS Y PRECIOS Y COMERCIALIZACION

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARGENTINA
9. IMPUESTOS		
	- Impuesto (previdenciario), equivale al 2,5% e Incide sobre el valor de venta del producto a nivel productor.	
10. IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	- Instituido por la nueva Constitución Federal (1988).	- Impuesto a los ingresos brutos.
	- Reglamentado por la Ley 8023 del 12/04/1990.	
	- Establece un porcentual máximo del 5% sobre las ganancias de las actividades agrícolas.	
11. IMPUESTOS A LA TIERRA Y CAPITALES		
	- ITR	- Tasas viales y municipales.
	- Ley Nº504 del 30/11/1944, Decreto 56792 del 26/08/1965.	- Impuestos inmobiliarios.
	- Impuesto progresivo sobre la tierra. Alícuota variable) depende de factores como: tamaño de la propiedad, índice de productividad, parcela cultivada, etc..	- Impuesto a los capitales.
12. IMPUESTO Y TASAS QUE INCIDEN SOBRE LA IMPORTACION		
	- Ley 3224 (14/08/1957), Decreto Ley 2162 del 19/09/1980, Ley Nº8028 del 12/04/1990, Portaria Nº361 del 26/06/1990 y Anexos.	- Alícuota del 22% generalizada.
	- Las alícuotas eadidas de importación sobre los productos agrícolas varían entre el 10 y el 25%.	

FUENTE: SAI - Elaboración propia en base a datos de la Junta Nacional de Granos.

POLITICAS DE INSURROS AGRICOLAS

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARGENTINA
0 1. FERTILIZANTES Y ABONOS		
(1)		
	- La Comercialización en el mercado interno fue liberada después de la Portaria MEFP Nº07, del 1/06/90, que revocó los controles oficiales de precios.	- La comercialización en el mercado interno es libre y sin controles de precios.
	- Tarifas de importación de 0 a 10%.	- Las tarifas de importación son del 5% al 15%.
	- Brasil es prácticamente autosuficiente en la oferta de nitrógeno y fósforo e importador de todo el potasio consumido.	- Se autoabastece del 50% del nitrógeno utilizado; mientras que importa todo el fósforo y potasio.
	- La composición media de los fertilizantes químicos consumidos es (NPK) 9-15-14; prefiriéndose una concentración del 38%.	- La composición media de los fertilizantes no usados en el país es: 48-00-00; 18-20-00 y 00-20-00.
	- Impuestos indirectos que gravan la producción y comercialización de estos productos;	- Impuestos indirectos que gravan la producción y comercialización;
	- Impuestos sobre productos industrializados (en adelante IPI) no tienen.	- Impuestos al valor agregado (En adelante IVA); 15.0%.
	- Impuesto sobre la circulación de mercaderías y servicios (en adelante ICMS) es del 17%.	

POLITICAS DE INSUMOS AGRICOLAS

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARGENTINA
2. AGROQUIMICOS (1)		
	- La industria brasilera atiende prácticamente el 100% del consumo de estos productos.	- La industria produce el 30% de los productos demandados.
	- La importación de fármacos concentrados y esterias orinas representan, aproximadamente, el 33% del volumen facturado por el sector; que en 1988 ascendió a US\$ 1000 millones.	- La importación de formulados concentrados representan en el 40% de la facturación del sector.
	- La Comercialización en el mercado interno fue liberada después de la Portaria MEFP Nº239, del 2/05/70, que revocó los controles oficiales de precios.	- La comercialización en el mercado interno es libre y sin controles de precios.
	- Participación del valor bruto en las ventas industriales: o Herbicidas 49% o Insecticidas 33% o Funguicidas 18%	- La participación aproximada según el valor de las ventas es: o Herbicidas 65% o Insecticidas 25% o Funguicidas 20%
	- Impuestos indirectos que gravan la producción y comercialización de estos productos: o IPI no tiene o ICMS es del 17%.	- Impuestos indirectos que gravan la producción y comercialización: o IVA; 15,6%.
	- Tarifas de importación: de 20 a 40%.	- Las tarifas de importación son del 10% al 22%.
	- La producción y comercialización de los agroquímicos se rige por la Ley Federal Nº7802, del 11/07/69, que fue reemplazada por el Decreto Nº68816, del 11/01/70.	- La Producción y comercialización de agroquímicos está regida por el decreto Ley Nº3189 de 1958, el decreto Nº5749 de 1959 la resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Nº675 de 1968.

POLITICAS DE INSUMOS AGRICOLAS

CONCEPTO

POSICION BRASILEIRA

POSICION ARGENTINA

3. SEMILLAS (2)

- La producción y comercialización de semillas es regida por la Ley Federal Nº6507, del 14/12/77, que fue reglamentada por el decreto Nº81771, del 07/06/78.

- Se controla por medio de inspectores los canons de producción para controlar la calidad del material cultivado y fiscalizar el comercio de las mismas.

- La investigación esta dividida entre investigación publica y privada, variando la participación de cada una, segun el producto.

- En este sequeato existe cooperación entre Brasil y Argentina en la investigación de la producción de Patata, a travez de Bionatria (Agroceres por Argentina).

- La legislación preve las inspecciones de canons de producción para el control de calidad del material cultivado y el control de comercio de la mercadería teralnada.

- La investigación se encuentra dividida en sector oficial y privado, variando segun la especie cultivada la participación de cada uno.

- Existen convenios de cooperación entre Argentina y Brasil para investigación de material para la producción de cultivos de Cebada a traves de MALTERIA PAPA S.A. (Malteria Navegantes S.A. por grupo brasiler); asimismo el marco del convenio de Integración Argentino Brasiler produce material basico de semilla de papa a traves de condiciones de BIOTICA S.A. (AGRO CERES S.A. por Brasil), las mismas condiciones se incin un programa de desarrollo productivo-comercial de material prebasico de la misma especie producido bajo condiciones controladas, merced a convenio tripartito SECYT, INTA y BIOTICA S.A.

POLITICAS DE INSUMOS AGRICOLAS

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARGENTINA
2. SEMILLAS (Continuación)	- La producción es totalmente decisión privada, excepto el algodón, en el Estado de San Pablo, donde la misma es monopólio federal.	- La producción de semillas prebasica en especie autógenas es compartida por el sector oficial y privado, en cuanto a materiales. La comercialización de híbridos es llevada a cabo por firmas privadas y cooperativas.
	- La producción de semillas se divide en certificada y fiscalizada, diferenciándose por el mayor rigor en el control de la calidad para la primera.	- La Ley admite dos tipos de semillas, la fiscalizada y la identificada, diferenciándose en que la primera es controlada oficialmente durante todo el ciclo del cultivo.
	- A nivel de comercio exterior solamente se acepta semilla certificada.	- el comercio internacional se rige por las normas de control y certificación ISIA y OCOE.
	-Brasil es autosuficiente en la producción de semillas.	- Es autosuficiente en la producción de semillas y posee un elevado potencial exportador en el rubro.

POLITICAS DE INSUMOS AGRICOLAS

CONCEPTO	POSICION BRASILERA	POSICION ARGENTINA
4. COMBUSTIBLES (I)		
	- La producción nacional y el comercio externo de Diesel es monopolio legal del gobierno federal (Art. Nº177 de la Constitución).	- La producción Nacional y el comercio externo de gas-oil y otros combustibles no es monopolio estatal. A partir del 01/01/91 se desregulo el sector petrolero.
	- El precio en el mercado interno es controlado por el gobierno federal, siendo fijado a través del departamento nacional de combustible.	- El precio del mercado interno es fijado libremente por las empresas.
	- Tarifas de importación: No tiene	- El arancel de importación es 0%.
	- Impuestos indirectos que gravan la producción y comercialización de estos productos: o IPI no tiene o ICMS es del 17%. o Impuesto sobre la venta al consumidor de combustibles (IIVU), Exento.	- Los impuestos son: o Transferencia de combustible o Para pago de jubilaciones, 17% sobre el precio de venta o IVA: 15.6%

POLITICAS DE INSUMOS AGRICOLAS

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARSENTINA
3. TRACTORES, MAQUINAS E IMPLEMENTOS		
(1)		
	- La Industria Brasileira atiende toda la demanda de tractores, maquinas e implementos.	- La Industria Nacional atiende alrededor del 95% de la demanda de maquinaria agricola y tractores.
	- Tarifa de importación 25%, excepto para los tractores (alícuota del 40%).	- Los derechos de importación son del 24% para tractores de menos 280 HP, y del 10% para los mayores a 280 HP.
	- Impuestos indirectos que gravan la producción y comercialización de estos productos.	- Impuestos indirectos que gravan la producción y comercialización
	- IPI se libera	- IVA; 15,6%.
	- ICMS es del 5%, excepto los tractores que se encuentran exceptuados.	
	- La Comercialización en el mercado interno fue liberada después de la Portaria NEFP N°32, del 01/08/90, que revocó los controles oficiales de precios.	- El comercio interno para estos productos es libre y sin control de precios.

POLITICAS DE INSUMOS AGRICOLAS

CONCEPTO	POSICION BRASILEIRA	POSICION ARGENTINA
A. MANO DE OBRA (1)	<ul style="list-style-type: none"> - En general la actividad agricola es ejecutada por trabajo familiar y trabajo contratado. - La contratacion de trabajadores puede ser de caracter permanente o temporaria. - De acuerdo con la legislacion de trabajo vigente de los trabajadores rurales (inclusive los temporarios), son equiparados a los trabajadores urbanos (Art. 7º - Cap II de la constitucion federal) y tienen los mismos derechos (Horas extras, descanso semanal remunerado, vacaciones anuales, etc.). - Los salarios de los trabajadores rurales son formados de acuerdo con las condiciones de los mercados, teniendo como unica limitante, respetar el salario minimo oficial (Art 7º de la constitucion), que es fijado por el gobierno federal. 	<ul style="list-style-type: none"> - En general la actividad agricola es ejecutada por trabajo familiar y trabajo contratado. - La contratacion de trabajadores puede ser de caracter permanente o temporaria. - Los trabajadores rurales estan regidos por el regimen nacional de trabajo agrario (Ley No 2248), mediante el cual se determinan las remuneraciones para las distintas categorias laborales y para las dos zonas en que se divide el pais (Norte y Sur del rio Colorado). - Los salarios son fijados por Resolucion del Ministerio de Trabajo de la Nacion.

(1) Argentina SAJ - Elaboración propia en base a datos suministrados por S.M.E.S.A.

(2) Argentina SAJ - Elaboración propia en base a datos del Servicio Nacional de Estadísticas.



Ministerio de Economía

DIAGNOSTICO

Para analizar la situación del sector agropecuario es necesario hacerlo dentro del marco de la política económica definida por el actual gobierno. Esta implica un cambio estructural que busca estabilizar la economía y dotarla de un alto grado de competitividad en armonía con un proceso de mayor desarrollo social.

La actual administración está implementando un programa que tiende a desregular las variables macroeconómicas, buscando un aumento de la productividad global y la mayor inserción de la Argentina en el comercio de bienes y servicios del mundo como así también en la corriente internacional de capitales. Al respecto, el proceso de integración Argentina-Brasil como el desarrollo del Mercado Común confirma parte de la dinámica del crecimiento económico establecido.

La República Argentina cuenta con recursos naturales y micro-climas que sumados a sus recursos humanos y tecnológicos le permiten la producción de bienes agropecuarios y agroindustriales cuya incidencia es significativa en el sistema económico social.

El complejo agroindustrial definido por la producción primaria y secundaria terciaria conexas representa aproximadamente el (36% del PBI) aportando alrededor del (70% de las exportaciones) y genera ocupación al (33%) de la población económicamente activa. Su efecto multiplicador en el sistema es significativo, resulta del orden del 2,8%, de acuerdo a estudios realizados.

EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA ARGENTINA

La República Argentina comprende una superficie continental de 2.791.810 km². Existen aproximadamente 509,8 mil explotaciones agropecuarias que abarcan 203,3 millones de hectáreas, las cuales de acuerdo a su utilización se distribuyen porcentualmente de la siguiente manera:

Dedicadas a ganadería, montes y bosques con ganado	78,9
Dedicadas a la agricultura y apta no utilizada con agricultura y ganadería	10,6
Montes y bosques naturales sin ganadería	4,4
Inapta u ocupada con otros destinos	4,3
Apta no utilizada por inundación	1,3
Montes y bosques plantados	0,3
Destinadas a granja	0,03
Sin especificar	0,17
	<u>100,00</u>

El PBI derivado del sector agropecuario ha crecido por encima del PBI total el cual observa una caída en el promedio del último quinquenio respecto al de los primeros años del 80. El mayor aumento relativo del valor agregado de la actividad primaria del campo, en los últimos 20 años, permitió mejorar su participación relativa en el PBI total, la cual pasó de 13% al 15%.



Ministerio de Economía

Quinquenio	PBI TOTAL Var. %	PBI Agropecuario Var. %	PBI Cereales Var. %	PBI Oleaginosos Var. %
1970-74/1975-79	11,7	14,1	9,0	116,0
1980-84/1985-89	- 0,8	2,0	- 21,9	41,8

	PBI TOTAL Var. %	PBI Pecuuario Var. %	PBI Ganado Vacuno Var. %	PBI Lanas Var. %	PBI Leche Var. %	PBI Granja Var. %
1970-74/1975-79	11,7	8,4	9,2	2,1	10,0	20,6
1980-84/1984-89	- 0,8	- 0,8	- 5,4	- 2,5	15,1	19,8

Como se puede observar en el cuadro anterior, el crecimiento del PBI agropecuario se produce fundamentalmente en la agricultura, específicamente en los oleaginosos, mientras que en el subsector pecuario los niveles del último quinquenio muestran una baja en el ritmo de actividad, determinada principalmente la evolución de la ganadería vacuna.

La superficie cultivada promedio en la República Argentina, en el quinquenio comprendido por los años 1985/86-1989/90 es de 24,5 millones de hectáreas. La distribución de esta área fue aproximadamente la siguiente:

SUPERFICIE CULTIVADA EN LA ARGENTINA

Cultivo	Promedio 85-86/89-90 mill. has.	%	Promedio 69-70/73-74 mill. has.	%
Cereales	12,1	49,4	17,4	62,0
Oleaginosos	7,5	30,6	2,8	10,0
Hortalizas (*)	0,7	2,9	0,5	1,7
Cultiv. Indust. (*)	1,9	7,8	1,1	3,9
Forrajeras (*)	1,7	6,9	5,7	20,3
Frutales	0,6	2,4	0,6	2,1
TOTAL (*)	24,5	100,0	28,1	100

(*) - Cifras provisionarias.

La producción promedio obtenida en esta superficie es de 61,6 millones de toneladas con la siguiente participación, según cultivo:



Ministerio de Economía

PRODUCCION AGRICOLA EN LA ARGENTINA

Cultivo	Promedio 85-86/89-90		Promedio 69-70/73-74	
	Mill. Tn.	%	Mill.Tn	%
Cereales	21,1	34,3	21,7	41,8
Oleaginosos	12,1	19,6	2,3	4,4
Hortalizas (*)	4,2	6,8	3,9	7,5
Cultiv.Indust. (*)	16,3	26,5	14,2	27,4
Forrajeras (*)	1,5	2,4	4,3	8,3
Frutales	6,4	10,4	5,5	10,6
TOTAL (*)	61,6	100.0	51.9	100.0

- (*) Cifras provisorias.

Si se efectúa un análisis comparativo de la evolución de la superficie cultivada del último quinquenio con respecto a los primeros 5 años del 70, se puede ver que se redujo el área en un 12,8%, mientras que la producción aumentó en un 18,7% aproximadamente. La caída se debió principalmente, al menor cultivo forrajeras, que anuló los aumentos en los oleaginosos, en los cultivos industriales y en las hortalizas.

Con respecto a los granos, a partir de los años 1985/86, hasta 1989/90 el área sembrada promedio fue de 19,6 millones de hectáreas, correspondiendo 38,2% a los oleaginosos.

En la campaña 89/90, se estima que la superficie sembrada en el país rondará los 20,1 millones de hectáreas, de las cuales el 42,0% aproximadamente, corresponderá a los granos oleaginosos.

En cuanto a la producción promedio del quinquenio 1985/86-1989/90, fue de 33 millones de toneladas, habiéndose alcanzado un nivel de 44,04 millones en el año 1984/85. Para la campaña 1989/90 se espera una producción de aproximadamente unos 34,3 millones de toneladas, correspondiendo a los oleaginosos una participación del 44,3% del total.

El aumento en la oferta de granos en la Argentina entre los años 70 y la actualidad, se debe fundamentalmente al crecimiento de la productividad por hectárea.



Ministerio de Economía

La política proteccionista y de subsidios que se desarrolló por parte de países desarrollados en forma creciente en los años 70 y que actualmente perduró significa una pérdida de divisas importante para países en vía de desarrollo que tienen en la producción de alimentos su principal fuente de ingresos para financiar en parte su crecimiento y hacer frente a las obligaciones emergentes de la elevada deuda externa que tienen, tal es el caso de la situación de la República Argentina.

El proteccionismo ha generado la caída de los precios internacionales, el aumento de la oferta por encima del consumo. A su vez, los subsidios implementados produjeron la pérdida de mercados a países que tienen ventajas comparativas para producir alimentos, pero que no cuentan con los recursos financieros para subsidiar las ventas. Otro de los efectos perniciosos de esta política posiblemente el más grave, resulta de la fuerte alteración que se produjo en los precios relativos internacionales carne/grano, que obligó a cambiar la vocación del recurso tierra en favor de la producción de granos, deteriorando la fertilidad de los campos, al no permitir una mejor rotación en el uso de los suelos. Esto afecta la rentabilidad del productor y descapitaliza al país.

Si nos referimos estrictamente a la pérdida de mercados, se debe señalar, que en el caso argentino se produjo una merma considerable en las ventas de carne fresca refrigerada y congelada. Del 9% del valor del comercio mundial de este producto, en el trienio 1970-72, pasó al 1,5% en los años 1985/87.

	1973/75		1977/79		1983/85		1986/88	
	miles tn.	%	miles tn.	%	miles tn.	%	miles tn.	%
TOTAL	367,3	100,0	673,3	100,0	308,3	100,0	287,3	100,0
CEE (10)	217,0	59,1	283,3	42,1	74	24,0	108,7	37,8
EEJU	81,0	22,1	108,7	16,1	56,6	18,4	102,3	35,6
ISRAEL	-	-	29,3	4,4	20,3	6,6	13	4,5
URSS	23,7	6,5	32,3	4,8	46,3	15,0	-	-
EGIPTO	-	-	16,3	2,4	13	4,2	4	1,4
ISLAS CANARIAS	6,7	1,8	13,7	2,0	4	1,3	3,4	1,2
SUIZA	8,7	2,4	9,3	1,4	5,7	1,8	3,3	1,1
BRASIL	2,3	0,6	44	6,5	0,3	0,1	9,7	3,4
OTROS	27,9	7,6	136,4	20,3	88,1	28,6	42,9	14,9

Como se puede observar en el cuadro, la CEE que es todavía nuestra principal cliente dejó de comprar a lo largo del período cantidades importantes de este producto. Por otra parte existen países como LA URSS, Egipto, Israel que aumentaron su consumo y la oferta importada ha sido cubierta por las ventas subsidiadas de la CEE.



Ministerio de Economía

Como hemos señalado la política implementada por la CEE, afectó los mercados de granos principalmente trigo y forrajeros. En el caso de los principales granos que exporta el país, entre los cuales se encuentran los mencionados además de las oleaginosas, se puede observar una caída en los precios FOB, BS.AS. promedio ponderado, de éstos, ya sea como granos o en equivalente aceite y subproducto.

Se debe tener en cuenta que este precio promedio ponderado de la canasta agrícola refleja la flexibilidad del productor argentino ante los cambios en los precios internacionales.

LA POLÍTICA CREDITICIA EN EL SECTOR AGROPECUARIO

Con el objeto de estabilizar la economía, mientras se produce una profunda transformación en el sector fiscal, se ha establecido una estricta política monetaria que ha reducido significativamente el crédito, siendo su costo en términos reales considerablemente alto. En tal sentido no existe para el sector ningún tratamiento preferencial, por lo cual su situación coyuntural es muy difícil.

En el caso de los productos transables del campo, existe la posibilidad del financiamiento externo a través del sistema de pre-financiamientos (ex-circular 727). A su vez la reciente alternativa de poder efectuar depósitos en dólares en el mercado interno, está permitiendo el posible financiamiento a través de este sistema denominado "argendólares", siendo la tasa de interés superior a la internacional.

Una modalidad desarrollada en el abastecimiento de insumos a los productores es el plan canje, el mismo consiste en una asistencia al momento de la siembra en base a los precios relativos de los combustibles y otros insumos con respecto al grano, estableciéndose así el pago en producto de los insumos requeridos en la época de la cosecha. Se debe señalar que en la determinación del canje establecido se encuentra implícito el costo financiero internacional.

Este mecanismo nació como consecuencia de la elevada inflación registrada en la República Argentina; por lo cual en los últimos años se observa un desarrollo creciente por parte de la Junta Nacional de Granos y las empresas privadas.

	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)
TRAFCO EN BRUTO				1,192	37,069	3.2						
COMPLEJO MADERA EN BRUTO												
P/ TRITUBACION												
* EUCALIPTUS												
* LAS DEBMS												
P/ AMPRALLERO												
* COMIFERAS												
* LAS DEBMS												
FEERISION												
* COMIFERAS												
* LAS DEBMS												
PRSTA DE MADERA	6,523	30,136	21.6	13,609	55,587	24.5	9,545	36,935	25.8	9,178	32,447	28.
AVS												
SIN CLASIFICAR												
ACOND. Y CLASIF.												
LAVAINA												
TOPS	52	8,967	0.6	229	4,822	4.7	49	3,847	1.3			
HILADOS	48	675	7.1	101	13,875	0.8	582	1,639	35.5			
ALGODON												
EN BRUTO												
LINTERS Y DESP.												
CARO. O PEINADO												
HILADOS	1,183	25,091	4.4	671	22,161	3.8	18,949	35,517	38.8	46	46	180
TOTAL	339,759	2,039,648		302,220	3,076,174		680,775	3,778,918		184,648	316,019	

PRODUCTO	1987		1988		1989		1937	
	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	BRASIL	TOTAL MUNDIAL
• VACUNAS	6,643	8,614	7,187	8,435	6,389	7,531		
• OVINOS								
PIELIS Y CUEROS								
• VARIAS	422	625	41	41	180.0			
• EN BAIÑO	144	144						
• SEMIPROCESADOS	29,803	306,343	6,462	313,900	6,759	310,864	37	2,557
• OLEFINAS	1,618	17,210	503	6,442	7.9	7,901		
• SALTOS	9,425	22,930	6,226	27,249	19.2	21,514		
• EN BAIÑO	138	1,614	8.6					
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• CABALLAS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS								
• EN BAIÑO								
• SEMIPROCESADOS								
• TERNEROS					</			

RENDIMIENTO PROMEDIO (Q/HA)

	85-86/89-90 -1-	69-70/73-74 -2-	Variación de -1/2-
Trigo	18,2	14,4	26,4
Mafz	33,3	24,4	36,5
Sorgo	28,7	21,3	34,7
Soja (*)	20,2	19,1	5,8
Girasol	13,8	7,2	91,7
Lino	8,1	4,5	80,0

(*) - Los rendimientos en el 2º caso son los correspondientes a 74-75/78-79

Los aumentos en los rendimientos por hectárea se obtuvieron por cambios tecnológicos que consistieron en las mejoras genéticas, el mayor uso de agroquímicos y la eficiencia en las labores. Ello trajo aparejado, a su vez, la incorporación de mayor uso de maquinaria agrícola.

La evolución del PBI del sector pecuario como se ha señalado, observa un comportamiento errático. Su crecimiento estuvo por debajo del PBI total del país. En tal sentido, le cabe un papel preponderante, por su incidencia, al crecimiento del rubro correspondiente al ganado vacuno, que neutralizó los importantes aumentos en los productos de granja y lácteos.

La evolución del stock ganadero promedio en los últimos años fue la siguiente:

EVOLUCION DEL STOCK GANADERO

	Millones de cabezas
1970/72	50,1
1973/75	56,6
1977/79	58,1
1983/85	54,0
1986/88	51,4
1989	50,2

El consumo per-cápita en los mismos períodos fue:

CONSUMO PER-CAPITA

	Kg./habitante
1970/72	69,3
1973/75	75,0
1977/79	87,3
1983/85	75,3
1986/88	78,3
1989	72,0

I M P O R T A C I O N E S
1988 TOTAL PARTIC. BRASIL
1989 TOTAL PARTIC. BRASIL
MUNDIAL (%) MUNDIAL (%)

1989 TOTAL PARTIC. BRASIL MUNDIAL (%)
7.53 85.8

59 310.6 2.2
86 7.901 2.3
79 21.514 12.5

77 1.016 9.7

107 9.104 41.0
16 150.532 21.4
87 15,847 5.0

47 6.930 2.1

120 1.152 45.0

199 07.011 62.0
299 10.708 60.3
348 36.662 63.7

05 100.0
301 22.010 4.3

0,103 10,158 79.0 3,783 6,578 2,675 3,219 83.1

305 312 97.0 163 214 76.2 18 157 6.4

19 19 100.0

6 556 1.1 5 60 0.3 5 62.5

1992
 BRASIL
 TOTAL MUNDIAL
 PARTIC. (%)
 BRASIL
 TOTAL MUNDIAL
 PARTIC. (%)
 BRASIL
 TOTAL MUNDIAL
 PARTIC. (%)
 BRASIL
 TOTAL MUNDIAL
 PARTIC. (%)
 BRASIL
 TOTAL MUNDIAL
 PARTIC. (%)

BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)	BRASIL	TOTAL MUNDIAL	PARTIC. (%)
21,074	21,725	97.0	351	12,198	2.9	7,362	30,377	24.2	12,353	12,790	96.6	16,288	18,901	86.2
6,207	6,812	90.2	152	132	110.0	825	5,058	16.3				20,426	334,374	6.1
45	45	100.0	949	11,117	8.5							738	379,475	0.2
												1,181		0.3

A IL	1982		1983		1984		1985		1986		1987		1988		1989		1990		1991		1992		
	C TOTAL MUNDIAL	I PARTIC. (%)	O TOTAL MUNDIAL	M PARTIC. (%)	S TOTAL MUNDIAL	B TOTAL MUNDIAL	P PARTIC. (%)	D TOTAL MUNDIAL	R TOTAL MUNDIAL	T TOTAL MUNDIAL	A TOTAL MUNDIAL	C TOTAL MUNDIAL	I TOTAL MUNDIAL	O TOTAL MUNDIAL	N TOTAL MUNDIAL	E TOTAL MUNDIAL	S TOTAL MUNDIAL	P TOTAL MUNDIAL	A TOTAL MUNDIAL	C TOTAL MUNDIAL	I TOTAL MUNDIAL	O TOTAL MUNDIAL	S TOTAL MUNDIAL
712	14,535	25.3	15	76.1	163	76.1	124	124	100.0	30	51	191	191	191	191	160.1							
301	2,488	95.5	1,695	2.4	625	35.5	689	4,059	15.0	1,325	2,825												
78	871	9.8	1,914	59.3	1,707	59.3																	
494	53,488	27.1	61,523	19.5	61,523	19.5	538	913	58.9														
976	1,759	55.5	2,149	100.0	2,798	76.8																	
692	10,952	96.4	29,181	95.3	30,618	95.3																	
239	321	74.5	3,092	12.7	24,347	27.9																	
298	298	100.0	3,634	64.6	5,634	64.6																	
228	2,598	85.3	1,145	33.1	1,145	33.1																	
492	56,465	41.5	54,714	51.5	54,714	51.5																	
574	60,792	36.5	48,966	48.9	48,966	48.9																	
596	3,576	83.3	2,787	74.9	2,787	74.9																	
162	162	100.0	898	59.7	898	59.7																	
839	8,253	58.6	6,180	56.2	10,990	56.2																	
219	7,303	3.0	1,233	8.1	15,235	8.1																	
14			112	0.2	50,167	0.2																	
881	349,541	25.2	150,365	24.1	657,538	24.1																	
11	1,478	0.7	71	6.8	1,037	6.8																	
271	388,231	0.9	13,130	5.9	223,477	5.9																	
					</																		